Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2859**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/17 "CONSTRUCCIÓN DE 259 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 335.909.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 1951 del 12 de setiembre de 2017, ",*POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/17 "CONSTRUCCIÓN DE 259 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 335.909.",* y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Ley N° 5554/16 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y su Decreto Reglamentario N° 6715/17.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por Memorando MCEO LPN 16/17 N°03/17 del 11 de diciembre de 2017, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1951/17 remiten el Informe de Evaluación del 11 de diciembre del 2017, a través del cual recomiendan en base a la documentación presentada por las empresas y a los Criterios de Evaluación dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la adjudicación en el siguiente orden: Lote 1 a la empresa LANTANA S.A. por el monto total de Gs. 5.708.694.067, Lote 2 a la empresa RG INGENIERÍA Y SERVICIOS de José Aníbal Ríos Martinez por el monto total de Gs. 3.391.714.918 y Lote 3 a la empresa VIAL SUR S.A. por el monto total de Gs. 7.875.602.702.

Que, por Dictamen UOC N° 96/17 del 11 de diciembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa en su parte pertinente cuanto sigue: *"...Que, se verifica que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 335.909 por un monto total de Gs. 19.649.057.856 Gs., Objeto del Gasto 520, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. El monto para el Ejercicio 2017 asciende a Gs. 5.894.717.357 conforme CDP N° 301/2017. La ejecución es plurianual, afectando al Ejercicio Fiscal 2018 la suma de Gs. 13.754.340.499, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio fiscal, y se cuenta con informe de plurianualidad emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto mediante Memorando MDPPP 466-17. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere". Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación procedió a realizar las correcciones aritméticas de las ofertas, las cuales fueron aceptadas por el oferente, quedando sus precios con las correcciones pertinentes plasmados en la conclusión y recomendación de adjudicación del informe. Asimismo, el comité de evaluación de ofertas realizó el análisis de los precios unitarios, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, solicitando la explicación detallada de la composición los precios que se desvían de los márgenes establecidos con relación a los mismos, y analizando las respuestas, dicho comité concluyó que los mismos constituyen precios admisibles. Por todo lo*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2859

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/17 "CONSTRUCCIÓN DE 259 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 335.909.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda y eleva el Informe de Evaluación a la máxima autoridad recomendando la emisión de la Resolución de adjudicación...".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/17 "CONSTRUCCIÓN DE 259 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 335.909* conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	DEPARTAMENTO	MONTO ADJUDICADO
1	LANTANA S.A.	CORDILLERA	Gs. 5.708.694.067
2	RG INGENIERÍA Y SERVICIOS de José Aníbal Ríos Martínez.	CAAGUAZÚ	Gs. 3.391.714.918
3	VIAL SUR S.A	ALTO PARANÁ	Gs. 7.875.602.702

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente del Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad al PAC N° 335.909, de ejecución plurianual y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 301/17 del 30 de octubre del 2017.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales correspondientes y la comunicación a los oferentes participantes.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva